



Ayuntamiento de Jerez
Infraestructura

“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, Y CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE TENGAN LUGAR EN LA LOCALIDAD”

Calle Cartuja, s/n.
11406 JEREZ
Telf: 956 149850
Fax: 956,149853



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica en Alta, Media y Baja Tensión en las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como en los eventos que se desarrollen en la actualidad y requieran suministro de energía eléctrica.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se extiende a todas las instalaciones eléctricas que tiene el Ayuntamiento de Jerez y de los que en la actualidad es titular con contratos con la empresa ENDESA ENERGÍA XXI S.L.

En el listado de Anexo I se especifica cada uno de los centros existentes en la actualidad, agrupados en suministros con potencia contratada inferior o igual a 10 Kw y suministros con potencia contratada superior a 10 Kw. En ambas relaciones se agrupan los suministros por tipología de consumo (según horarios y curvas de consumo) en los siguientes:

- Instalaciones de Alumbrado Público y Ornamental.
- Fuentes e Instalaciones de Riego.
- Oficinas Administrativas, Colegios Públicos, Centros de Barrio, etc.
- Bibliotecas.
- Salas de Exposiciones y Museos.
- Instalaciones Deportivas.
- Urinarios Públicos.
- Eventos.

En cada uno de los edificios y dependencias se especifican los siguientes datos: Código Universal de Puntos de Suministro (CUPS), Abonado, Emplazamiento, Tarifa aplicada actualmente y potencia contratada.

3.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de las instalaciones existentes y contrataciones de nuevas instalaciones, en este caso será de obligación del adjudicatario, dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones o a aquellas que hayan sufrido ampliación.



De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones existentes por diversos motivos, cierre de edificios, cesiones a colectivos, etc.; en estos casos se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tenga que realizarse para cortar el suministro de energía.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

4.- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre de Ayuntamiento de Jerez la provisión del servicio ante la distribuidora. Será el gestor global del suministro, siendo el único canal de comunicación con la Distribuidora, estableciendo con la misma los contratos precisos para contratar en nombre del Ayuntamiento de Jerez el acceso a redes, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el oferente reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual en este término según Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, a excepción de las reclamaciones administrativas/judiciales que pudieran tener lugar.

El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio y facilitar toda la información relacionada con el servicio. Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada con profundidad y utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.

5.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

El contrato de suministro eléctrico se efectuará a través de un comercializador inscrito y autorizado reglamentariamente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la modalidad de precio fijo del kWh durante el periodo de duración del mismo. La estructura de la tarifa de último recurso se establece en la Orden ITC/1659/2009 de 22 de Junio de 2.009 y deberá comprender el término de potencia y el término de energía según de refleja en el **CAPITULO IV Procedimiento de cálculo del precio de las tarifas de último recurso**. En los casos de suministros no acogidos a la TUR se adoptará la misma estructura tarifaria, es decir, se reflejará el término de potencia y el término de energía, a efectos de tarificación por discriminación horaria se tendrá en cuenta los periodos de consumo (nocturnidad en los casos de Alumbrado público, Matinal en las Oficinas Administrativas, etc.)



La empresa adjudicataria deberá gestionar y abonar las tasas correspondientes por lo siguientes conceptos

- Por derecho de acceso
- Por cuota de extensión
- Por cambio o modificación del equipo de medida.

La empresa adjudicataria gestionará con la distribuidora de energía la autorización del cambio de potencia y entregará ésta al Ayuntamiento de Jerez con carácter previo a la firma del contrato.

El importe de los gastos incluidos en este apartado, deberán ser facturados como concepto independiente al Ayuntamiento de Jerez, previa justificación de los importes que hayan tenido que ser abonados a la distribuidora.

Así mismo en aquellos suministros que los equipos de medida lo permitan se facturará con discriminación horaria que diferencie dos periodos tarifarios al día, periodo 1 y periodo 2.

A las posibles ampliaciones que pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato según se indica en el apartado, le serán de aplicación costes totales de kWh iguales a los suministros similares del mismo grupo al que pertenezcan según se especifican en el punto 2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**.

Será obligación del adjudicatario determinar las potencias a contratar en los contratos relativos a las tarifas de acceso, garantizando en todo caso un suministro adecuado a las instalaciones objeto de este pliego en todo momento. Los costes asociados a cualquier cambio en estos contratos correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Jerez la información concerniente a los contratos suscritos en relación con las tarifas de acceso de sus instalaciones, tales como las potencias contratadas en cada periodo tarifario para cada punto de suministro, así como de cualquier cambio que se pueda efectuar en los mismos.

6.- EQUIPOS DE MEDIDA

En la actualidad los equipos de medida instalados son propiedad de la distribuidora y se facturan en régimen de alquiler.

El adjudicatario será responsable del funcionamiento de los equipos de medida y de sus reparaciones de manera que se garantice en todo momento el correcto funcionamiento de los mismos, las cuales las efectuará a su cargo.



Deberá realizar también sin coste alguno, las verificaciones de los equipos de medida que resulten necesarias en aplicación del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.

El adjudicatario asumirá la representación del Ayuntamiento de Jerez, ante la Distribuidora, para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles avería del equipo de medición.

7.- FACTURACIÓN

6.1 DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS

La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

En el supuesto de coexistir dos sistemas de medida se tomarán como base para la facturación las lecturas obtenidas en el de mayor precisión.

6.2 FACTURAS

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100 % del consumo producido en el mes natural, y deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes.

La facturación se presentará en papel y sobre soporte informático que deberá recoger los datos que se detallarán más adelante.

Cualquier gasto que se produzca, como consecuencia de la transferencia realizada para el pago o abono de las mismas, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

El precio ofertado según la tipología del consumo definido en el punto 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN y según los listados de suministro de los Anexos multiplicado por el consumo de kWh determinados según el punto 6.1, constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante ese periodo. Se desglosará el importe correspondiente al I.V.A. en cada una de las facturaciones.



Las facturas emitidas en papel deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Datos del Cliente:

- Titular.
- C.I.F.
- Dirección (La del suministro).
- Agrupamiento (según según delegación municipal).
- Actividad Económica (CNAE).
- Tarifa (TUR) o Libre Mercado.
- Potencia Contratada.
- Discriminación Horaria (Periodos)
- Número de contador (Activa)
- CUPS.

- Datos de la factura:

- Fecha de emisión de la factura.
- Periodo de Facturación
- Número de contrato de suministro.
- Número de Factura.
- Referencia de la Factura

- Datos del Consumo:

- Fecha de toma de lectura real
- Consumo medido especificando periodos si los hubiera (en tarifas TUR)
- Consumo total.
- Consumo máxímetro.

- Datos de cálculo de facturación:

- Un término de energía resultado de multiplicar en cada periodo ofertado, el precio del coste unitario del Kwh (este término incluye el concepto de energía de acceso a redes) por el consumo producido en dicho periodo.



- Un término de potencia resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de Kw por la potencia a facturar en cada periodo.
- Recargo por exceso de potencia si lo hubiere.
- Recargo por energía reactiva según legislación vigente.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiere y según legislación vigente.
- Importe correspondiente al I.V.A.
- Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Datos Estadísticos:**

- Gráfica de consumos anteriores en diagrama de barras con indicación en ejes de abscisa los datos de meses anteriores hasta de seis meses y datos de consumo en kWh total en el eje de ordenadas.

- **Datos Informativos:**

- Se especificará los teléfonos de Atención al Cliente, Servicio de Información de Averías, correo electrónico de contacto.

La facturación que se presente en soporte informático deberá contener los siguientes datos de forma lógica y de manera que sean legibles puedan ser objeto de análisis, por tanto deberán contener los siguientes datos:

Titular del suministro

DNI/CIF titular

Domicilio suministro

Numero suministro

CUPS

Tarifa

Potencia contrato

Numero factura

Fecha factura



Fecha fichero

Fecha B.O.E.

Fecha lectura anterior

Fecha lectura actual

Indicador lectura real o estimada

Indicador de re facturación (si/no)

Motivo re facturación (abono-rectificación)

Relación facturas afectadas por re facturación

Importe total potencia facturada

Importe total consumo energía

Importe total energía reactiva

Importe base impuesto electricidad

Constante impuesto electricidad

Porcentaje aplicación impuesto electricidad

Importe total impuesto electricidad

Alquiler equipos días/meses

Precio alquiler equipos por día o mes

Importe total alquiler equipos

Importe base IVA

Tipo % IVA

Importe IVA

Importe total factura

Por cada periodo de agrupación de lecturas (lunes a viernes/sábados y domingos/ o cualquier otra frecuencia que se establezca) el conjunto de datos definidos a continuación. Habrá que incluir tantos conjuntos de datos como días de la semana que venga agrupados.



Definición del periodo:

Lunes incluido (si/no)

Martes incluido (si/no)

Miércoles Incluido (si/no)

Jueves Incluido (si/no)

Viernes Incluido (si/no)

Sábado Incluido (si/no)

Domingo Incluido (si/no)

Lectura energía en llano anterior

Lectura energía en llano actual

Energía Llano constante multiplicadora

Consumos energía en llano

Precios (€/kWh) energía en llano

Importe consumo energía en llano

Lectura energía en punta anterior

Lectura energía en punta actual

Energía punta constante multiplicadora

Consumos energía en punta

Precios (€/kWh) energía en punta

Importe consumo energía en punta

Lectura energía en valle anterior

Lectura energía en valle actual

Energía valle constante multiplicadora

Consumos energía en valle

Precios (€/kWh) energía en valle

Importe consumo energía en valle



Lectura reactiva en llano anterior

Lectura reactiva en llano actual

Reactiva llano constante multiplicadora

Consumos reactiva en llano

Precios (€/kVArh) reactiva en llano

Importe consumo reactiva en llano

Lectura reactiva en punta anterior

Lectura reactiva en punta actual

Reactiva punta constante multiplicadora

Consumos reactiva en punta

Precios (€/kVArh) reactiva en punta

Importe consumo reactiva en punta

Lectura reactiva en valle anterior

Lectura reactiva en valle actual

Reactiva valle constante multiplicadora

Consumos reactiva en valle

Precios (€/kVArh) reactiva en valle

Importe consumo reactiva en valle

Lectura maxímetro llano

Maxímetro llano constante multiplicadora

Término potencia facturada en llano

Precio potencia (€/kW-mes) en llano

Importe potencia en llano

Lectura maxímetro punta

Maxímetro punta constante multiplicadora

Término potencia facturada en punta



Precio potencia (€/Kw-mes) en punta

Importe potencia en punta

Lectura maxímetro valle

Maxímetro valle constante multiplicadora

Término potencia facturada en valle

Precio potencia (€/kW-mes) en valle

Importe potencia en valle

El Ayuntamiento de Jerez rechazará aquellas facturas, ya sean en papel o en material informático, que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga los datos que considere erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

No obstante el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria coordinarán la compatibilidad de los datos suministrados informáticamente para que el proceso de lectura e interpretación de los diferentes conceptos y cálculos tarifarios sean de fácil obtención.

7.- GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

La energía eléctrica objeto del presente contrato deberá ser suministrada durante la vigencia del contrato con los índices de calidad mínimos que determina la Administración General del Estado en cada área geográfica, todo ello según especifica el Artículo 48 Calidad de Suministro Eléctrico de la Ley 54/1997, así como los índices individuales de calidad que reglamentariamente se establezcan.

La empresa adjudicataria establecerá un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro debiendo resolver las incidencias que pudieran producirse y asegurando la calidad y continuidad del servicio.

La calidad del servicio está regulada por lo señalado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre. La calidad vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.



- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

De acuerdo con el Artículo 48 Calidad del suministro eléctrico de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, la empresa dispondrá del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del servicio exigida por las reglamentaciones técnicas. Además incorporará tecnología avanzada en la medición y control de la calidad del suministro.

La compañía comercializadora elegida deberá garantizar que realizará las gestiones necesarias para que la Distribuidora correspondiente preste los mismos niveles de calidad que en los últimos años y nunca inferiores a los límites que establezca el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre en el Capítulo II de su Título VI y en la O.M. ECO 797/2002 de 22 de marzo, o en su caso las sucesivas leyes o Reales Decretos que al respecto se promulguen en la vigencia de duración del contrato.

Además la empresa adjudicataria deberá informar mensualmente al Ayuntamiento de Jerez del número y duración de cortes e interrupciones en los suministros que se hayan producido, realizando también la comercializadora la reclamación pertinente a la empresa Distribuidora correspondiente, y elevando la misma al Ministerio de Industria si fuese necesario tal y como recoge el R.D. 1955/2000, procediéndose también a las oportunas compensaciones económicas.

8.- ATENCIÓN AL CLIENTE.

La calidad de atención al cliente viene regulada por el artículo 103 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Jerez un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. Así mismo se establecerá un mecanismo de comunicación todos los días de la semana y las 24 horas del día, para atender cualquier problema que se pueda presentar.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad municipal y bajo la supervisión de ésta.



La empresa adjudicataria proporcionará un acceso a través de la red (Internet) en el que pondrá a disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación, etc.) y en particular, si están disponibles, las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas o las lecturas del maxímetro de potencia y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CONSUMOS

En los Anexos se establece una serie de listado que tienen como objetivo definir los suministros que son objeto del pliego así como dar orientación del consumo que han tenido en el año 2.008, para que se pueda fijar un importe de facturación total durante los años de contrato. Los listados son los siguientes:

- A) Listado de Suministros agrupados por tipología de consumo, según se define en el punto 2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**, con potencia contratada inferior o igual a 10 Kw.
- B) Consumo Anual de Suministros agrupados por tipología de consumo, según se define en el punto 2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**, con potencia contratada inferior o igual a 10 Kw. durante el año 2.008.
- C) Listado de Suministros agrupados por tipología de consumo, según se define en el punto 2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**, con potencia contratada superior a 10 Kw.
- D) Consumo Anual de Suministros agrupados por tipología de consumo, según se define en el punto 2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**, con potencia contratada superior a 10 Kw, durante el año 2.008.

En función de estos listados podemos establecer las siguientes tablas:



1.- Para los suministros con potencia contratada inferior o igual a 10 Kw, tenemos los siguientes datos:

**CUADRO DE CONSUMO EN KWH DURANTE EL AÑO 2009
PARA SUMINISTROS IGUALES O INFERIORES A 10 KW (TUR)**

Alumbrado Público y Ornamental	220	4.972.498
Biblioteca	2	20.585
Eventos	0	0
Exposiciones y Museos	2	6.108
Fuentes e Instalaciones de Riego	46	205.829
Instalaciones Deportivas	13	38.532
Oficinas Administrativas	134	546.002
Urinaros Públicos	2	3.704

2.- Para los suministros con potencia contratada superior a 10 Kw, tenemos los siguientes datos:

**CUADRO DE CONSUMO EN KWH DURANTE EL AÑO 2009
PARA SUMINISTROS SUPERIORES A 10 KW**

Alumbrado Público y Ornamental	265	14.998.204
Biblioteca	2	74.624
Eventos	3	6.184
Exposiciones y Museos	7	275.298
Fuentes e Instalaciones de Riego	13	677.478
Instalaciones Deportivas	25	1.574.237
Oficinas Administrativas	122	4.903.557
Urinaros Públicos	0	0
SUMA	437	22.509.582



10. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de la energía eléctrica.
- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización de Incremento de la Competencia.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de noviembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía.
- Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y acceso a las redes en baja tensión.
- Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007.
- Orden ITC/3801/2008, de 26 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009.
- Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de enero de 2008.
- Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.



Ayuntamiento de Jerez
Infraestructura

- Cualquier normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del Contrato en relación con el suministro.

Jerez a, 9 de Septiembre de 2.010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.- Cayetano Geraldía Lama

EL DIRECTOR DEL ÁREA

Fdo.- Antonio Domínguez García



ANEXOS

A .- LISTADO SUMINISTROS CON POTENCIA INFERIORES A 10 Kw

- A.1** Instalaciones de Alumbrado Exterior.
- A.2** Fuentes e Instalaciones de Riego.
- A.3** Oficinas Administrativas, Colegios Públicos, Centros de Barrio, etc.
- A.4** Bibliotecas.
- A.5** Salas de Exposiciones y Museos.
- A.6** Instalaciones Deportivas.
- A.7** Urinarios Públicos.
- A.8** Eventos.

B.- CONSUMO ANUAL DEL AÑO 2008 DE SUMINISTROS INFERIORES A 10 Kw.

- B.1** Instalaciones de Alumbrado Exterior.
- B.2** Fuentes e Instalaciones de Riego.
- B.3** Oficinas Administrativas, Colegios Públicos, Centros de Barrio, etc..
- B.4** Bibliotecas.
- B.5** Salas de Exposiciones y Museos.
- B.6** Instalaciones Deportivas.
- B.7** Urinarios Públicos.
- B.8** Eventos.

C .- LISTADO SUMINISTROS CON POTENCIA SUPERIORES A 10 Kw

- C.1** Instalaciones de Alumbrado Exterior.
- C.2** Fuentes e Instalaciones de Riego.
- C.3** Oficinas Administrativas, Colegios Públicos, Centros de rio, etc.
- C.4** Bibliotecas.
- C.5** Salas de Exposiciones y Museos.
- C.6** Instalaciones Deportivas.
- C.7** Urinarios Públicos.
- C.8** Eventos.

D.- CONSUMO ANUAL DEL AÑO 2008 DE SUMINISTROS SUPERIORES A 10 Kw.

- D.1** Instalaciones de Alumbrado Exterior.
- D.2** Fuentes e Instalaciones de Riego.
- D.3** Oficinas Administrativas, Colegios Públicos, Centros de Barrio, etc..
- D.4** Bibliotecas.
- D.5** Salas de Exposiciones y Museos.
- D.6** Instalaciones Deportivas.
- D.7** Urinarios Públicos.
- D.8** Eventos.

A.- LISTADO SUMINISTROS CON POTENCIA INFERIORES A 10 Kw

LISTADO DE SUMINISTROS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10 KW

Nº de suministros : 220

ES0031102004424002ZA0F	Avda. Arcos 44 - 46	0,63	2.0A
	Calle El Portalillo	0,90	2.0A
ES0031104296635001SK0F	Avenida Cosmos - Bda. Cuartillos	0,99	2.0A
ES0031102016546001NJ0F	Avda. Europa	1,15	2.0DHA
ES0031102744761001XF0F	Plaza Luis Parada - Avda. de la Solidaridad	1,15	2.0DHA
ES0031102013631001AX0F	Ronda Muleros (Frente Ermita San Telmo)	1,15	2.0DHA
ES0031102009421001QE0F	Urb. Los Girasoles	1,15	2.0DHA
ES0031102017726001AK0F	C/ Caridad - Pio XII	1,27	2.0A
ES0031104262323001SLOF	Pinosolete - CT 76.443	1,65	2.0DHA
ES0031104586450001AW0F	Avda. de Medina Sidonia esquina C/ Mallorca	1,72	2.0DHA
ES0031102008372001VY0F	C/ La Paquera de Jerez - Junta Fomento del Hogar - Parking Centro Comer	1,73	2.0DHA
ES0031102011045002SQ0F	Avda. de Lebrija	1,91	2.0DHA
ES0031102021973002NA0F	Adarves	2,08	2.0DHA
ES0031102003805001BR0F	C/ Fray Luis Carvajal	2,08	2.0DHA
ES0031102689582001FP0F	Estancia Barrera C/ A - Calle Tío Juane	2,08	2.0DHA
ES0031104217616001DM0F	Calle Málaga a Ctra. Arcos	2,08	2.0DHA
ES0031104131172001GX0F	Calle Halcón - Barriada Las Flores	2,08	2.0DHA
ES0031104654875001EW0F	Calle Alhaja - Bda. Los Albarizones	2,08	2.0DHA
ES0031102004000002WP0F	Plaza del Caballo - Parque Capuchinos blq. 3 (Avda. A.A. Domecq)	2,20	2.0A
ES0031104137527001DH0F	Avenida Rey Juan Carlos I - Puente de Cádiz - Avda. Ronda Este	2,30	2.0DHA
ES0031104813673001GE0F	Avda. Puerta del Sur altura Calle Grecia	2,30	2.0DHA
ES0031102625544001BB0F	Bda. Santo Ángel de la Guarda	2,30	2.0DHA
ES0031102005277001WR0F	Plaza del Carbón- (Ronda Muleros 4)	2,30	2.0DHA
ES0031102629517001CZ0F	C/ Maque S/N - Majarromaque	2,30	2.0DHA
ES0031102719079008MK0F	Plaza Luis Parada 6	2,30	2.0DHA
ES0031102577602002CV0F	Avda. Alcalde Cantos Roperero CT nº 25.214	2,30	2.0DHA
ES0031102017708001AF0F	Bda. Los Pinos	2,30	2.0DHA
ES0031102002972003HV0F	C/ Lealas nº 2 esquina C/ Ponce	2,30	2.0DHA
ES0031102005638002BV0F	Avda. Blas Infante junto Bloque " F ", portal 62 de Santo Tomás de Aquino	2,30	2.0DHA

ES0031102025063002QE0F	Mesas de Santa Rosa - C/ Camino del Mural esq. C/ Benjamín	3,98	2.0DHA
ES0031102024495001TY0F	Bda. El Portal - Aéreo - CT Aéreo nº 25.153	4,57	2.0DHA
ES0031102011260001WB0F	Plaza Madre de Dios	4,57	2.0DHA
ES0031102004379008NC0F	Ronda del Pelirón (Edificio Pelirón 1)	4,57	2.0A
ES0031102006532001BY0F	Avda. de la Cruz Roja	4,60	2.0DHA
ES0031102006328005LC0F	Urb. El Paquete	4,93	2.0DHA
ES0031102018124001NY0F	Urb. Parque Atlántico blq. 3	4,95	2.0DHA
ES0031102017950001ZR0F	Ronda del Pelirón (Edificio Pelirón 1)	5,08	2.0DHA
ES0031102021925001HA0F	Urb. Pie de Rey (C.T. Bugarvilla) - C/ Sierra del Pinar	5,19	2.0DHA
ES0031102017072001CA0F	Plaza Nicaragua	5,19	2.0DHA
ES0031104692081001SY0F	Calle Lago de Bañolas	5,19	2.0DHA
ES0031104050105001XY0F	Res. La Rotonda - Paseo de las Delicias	5,19	2.0DHA
ES0031102633782001YD0F	Bda. El Polilla S/N	5,19	2.0DHA
ES0031102655046001CA0F	Res. El Ángel - Avda. Lola Flores - CT 24237 C/ Atlanta	5,19	2.0DHA
ES0031102656578001CL0F	Ctra. Cortes Km. 2,5 - Calle Tortuga - CT 24.241	5,19	2.0DHA
ES0031102021026001PG0F	Bda. El Mojo - Ctra. De Medina	5,19	2.0DHA
ES0031102016554001SD0F	Avda. Fernando Portillo - Naviferia -(C.T. 25.466 C/ Cobre esquina C/ Azuf	5,19	2.0DHA
ES0031102700242001NZ0F	Travesía Bda. Rural Las Pachecas	5,19	2.0DHA
ES0031104229154001PD0F	C/ Atalaya	5,19	2.0DHA
ES0031102646938002LX0F	C/ Primavera - Bda. Rajamancera	5,19	2.0DHA
ES0031102681241049KY0F	Bda. La Espléndida	5,20	2.0DHA
ES0031104561809001HY0F	Calle Ana Parrilla	5,20	2.0DHA
ES0031102020240001NY0F	Plaza Cataluña	5,20	2.0DHA
ES0031102024430006AD0F	Bda. El Portal (Aéreo, explanada delantera de las Monjas) CT 25152	5,20	2.0DHA
ES0031102025000002ZL0F	San Jerónimo S/N	5,20	2.0DHA
ES0031102803962001JL0F	Bda. Princi Jerez	5,20	2.0DHA
ES0031104205817001RM0F	Parque González Hontoria - A.P. 3ª Fase	5,20	2.0DHA
ES0031102017922002SQ0F	Ctra Madrid-Cádiz km 638 C.T. 25.728 C/ Tanguillo (Darsa (Hospital)	5,20	2.0DHA
ES0031104050389001FW0F	Res. La Cartuja 2ª Fase	5,20	2.0DHA
ES0031102017800001RF0F	C/ Goya - Bda. San Enrique	5,20	2.0DHA
ES0031102012501013RN0F	Avda. Moscatel	5,26	2.0DHA
ES0031102008305001WM0F	Plaza del Caballo - Parque Capuchinos blq. 3	6,09	2.0DHA
ES0031102011673001LT0F	C/ Manuel Granero	6,09	2.0DHA
ES0031102006524001PX0F	Avda. Cruz Roja - Frente Hotel Villa de Jerez	6,09	2.0DHA
ES0031102006883001TA0F	C/ Doña Blanca - Altura sucursal Caja San Fernando	6,09	2.0DHA

ES0031102593037001JSOF	C/ Omán esq. C/ Líbano - CT 62567	6,93	2.0DHA
ES0031104544234001QLOF	C/ Zoilo Ruiz-Mateos Camacho - Picadueña Alta	6,93	2.0DHA
ES0031104325535001RSOF	Plaza San Andrés (remodelación de la Plaza)	6,93	2.0DHA
ES0031102022667002XROF	Las Fresas 2 - Ermita de Guía	6,93	2.0DHA
ES0031102018340001LJOF	C/ Doctora Josefa de los Reyes - Ciudad Jardín San José Blq. 2 CT 25.379	6,93	2.0DHA
ES0031104403497001MLOF	Calle Frambuesa - CT 25.366	6,93	2.0DHA
ES0031104050417001MBOF	Colonia de Caulina - C.T. Panadería	6,93	2.0DHA
ES0031102015248015CDOF	Av. Tomás García Figueras 1- 102 Vvdas. De GMUVISA	6,93	2.0DHA
ES0031102017988001XMOF	Bda. Zafer - Paseo de las Delicias	6,93	2.0DHA
ES0031104104120001GNOF	Avda. Europa (Prolongación) C.T. Feria/Sementales	6,93	2.0DHA
ES0031102673402001FWOF	C/ Invierno - Bda. Rajamancera	6,93	2.0DHA
ES0031104621886001CVOF	Calle Bení de Cádiz	6,93	2.0DHA
ES0031104230359001MQOF	Calle Atlanta	6,93	2.0DHA
ES0031102697416001DROF	Rincón de la Seguirilla CT 25.673	7,62	2.0DHA
ES0031102006364002CEOF	C/ Córdoba	7,62	2.0DHA
ES0031102018182026MWOF	C/ Pisadores - Bda. Eduardo Delage	7,74	2.0DHA
ES0031102010575001GCOF	C/ Juan de Abarca	7,89	2.0DHA
ES0031102017599001WGOF	Bda. Los Naranjos	7,89	2.0A
ES0031102029239001CAOF	Bda. Gibalbín	7,89	2.0A
ES0031102020289001AQOF	Hijuela de Pinosolete	7,97	2.0DHA
ES0031102006398001GGOF	C/ Caballeros	7,97	2.0DHA
ES0031102023585001HROF	C/ Santa María del Pino - Guadalcaçín	7,97	2.0DHA
ES0031102019648001XAOF	Paseo de las Delicias - CT C/ Ruiseflor	9,13	2.0DHA
ES0031102010867005GQOF	C/ Larga	9,13	2.0DHA
ES0031102013593001FYOF	Avda. Ronda de los Alunados C.T. 25478	9,13	2.0DHA
ES0031102003846001ESOF	C/ Acebuche	9,13	2.0A
ES0031102006735001MPOF	C/ Mariñíguez Nº 23 Accesorio - CT 25.488	9,13	2.0DHA
ES0031102017922001SSOF	C/ Tanguillo - Bda. Las Torres	9,13	2.0DHA
ES0031102013097003QAOF	Bda. Alegría - C/ Quintos 5 C.T. MONTER	9,13	2.0DHA
ES0031102017209001LSOF	Avda. Martín Ferrador esq. C/ Manuel Rguez. Manolete CT 25442	9,13	2.0A
ES0031102003397001GKOF	Alameda Vieja	9,13	2.0DHA
ES0031102020913001VAOF	Bda. Liberación	9,86	2.0A
ES0031104269927001ENOF	Avenida de los Jardines Escénicos -C.T. 72580	9,86	2.0DHA
ES0031102021767002WZOF	Viales Hipercor	9,95	2.0DHA
ES0031102013290001NPOF	Plaza Algar - Bda. La Granja	9,99	3.0A

ES0031102010504049WT0F	Avda. del Carrascal - Montealto - CT 25.719 - CM 705 - Ing. Ángel Mayo	9,99	3.0A
ES0031102018354001FY0F	Avda. María Auxiliadora - Avda. Tarajal - Montealto	9,99	3.0A
ES0031104109975001MV0F	C/ Sancho Dávila - Álvaro Núñez Cabeza de Vaca - Polg. San Benito	9,99	3.0A
ES0031104110047001PG0F	Bda. La Unión	9,99	3.0A
ES0031104785082001ET0F	Calle Pozo del Olivar	9,99	3.0A
ES0031104110049001AA0F	Bda. La Unión	9,99	3.0.2
ES0031102003115004AG0F	C/ Salvador Allende	9,99	3.0A
ES0031102007054001MK0F	C/ Don Juan	9,99	3.0A
ES0031102012782001MD0F	Club Nazaret	9,99	3.0A
ES0031102017680001GK0F	Ronda del Pelirón nº 20 (interior CT 25443)	9,99	3.0A
ES0031102018362001XW0F	Avda. Amapolas - Bda. Picadueña Alta	9,99	2.1DHA
ES0031102014065001JT0F	C/ Campillo - C/ San Clemente C.T. 25636	9,99	3.0A
ES0031102006151001YR0F	C/ Ruiseñor - Bda. Pago S. José	9,99	3.0A
ES0031102019963002CL0F	Vallesequillo II	9,99	3.0A
ES0031102009974002WB0F	Urb. Ceret Alto	9,99	2.0DHA
ES0031102586916002QY0F	Ceret Mundo Nuevo 3, Fte. Edif. 3 - CT C/ Argüelles	10,00	2.0DHA

LISTADO DE SUMINISTROS DE FUENTES CON POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10 KW

Nº de suministros : 46

ES0031104852188001DG0F	Calle Hermano Samuel Alfredo	0,80	2.0A
ES0031104852128001EB0F	Calle Virgen de la Estrella	0,81	2.0A
ES0031104852234001PG0F	Calle Rioja	0,81	2.0A
ES0031104858196001SJ0F	Calle María Zambrano - Urb.U.E. 10.1.C-Jacaranda II	1,04	2.0A
ES0031104651004001PV0F	Calle Mar del Norte	1,04	2.0A
ES0031104650981001CV0F	Calle Mar de Alborán	1,04	2.0A
ES0031104250821001VC0F	C/ Atalaya.	1,10	2.0A
ES0031104630775001FT0F	Plaza Mirabal	1,15	2.0A
ES0031102003898002YJ0F	Plaza Aladro	1,90	2.0A
ES0031104397572001CA0F	Plaza de las Marinas	1,97	2.0A
ES0031102002973002QG0F	C/ Ancha	2,20	2.0A
ES0031104014271001FY0F	C/ José Manuel García Caparrós - Poig. Sur	2,20	2.0A
ES0031104143125001SW0F	C/ Parque Los Alcornocales (Sector 21) - CT 66018	2,20	2.0A
ES0031104692038001PQ0F	Calle Fresa	2,43	2.0A
ES0031102018363001FJ0F	Urb. Parque Alto - CT 25624 - Picadueña Alta	3,29	2.0A
ES0031104325548001ZC0F	Plaza San Andrés	3,29	2.0A
ES0031104117447001TF0F	C/ Turquesa - U.E. 2 N-1 Carretera Cartuja - Gran Duque-	3,29	2.0A
ES0031102777911001LS0F	Camino de Espera -NR. Porvenir Frente Blq. 2- Plaza Vendimia y Paseo de	3,29	2.0A
ES0031102013275004GF0F	Calle Alborán	3,30	2.0A
ES0031104705848001MB0F	Calle Titanio	3,46	2.0A
ES0031104682205001XE0F	Avenida Descartes	3,46	2.0A
ES0031104650975001NC0F	Calle Mar Cantábrico	3,46	2.0A
ES0031104780138001TB0F	Avenida de los Jardines Escénicos	3,46	2.0A
ES0031104151762001SL0F	Parque del Tren - Avda. Nuestra Sra. de la Paz.	3,81	2.0A
ES0031104767670001TN0F	Avenida José Manuel Caballero Bonald intersección con Calle Oro	4,60	2.0A
ES0031102018062013PA0F	Urb. El Almendral	4,93	2.0A
ES0031104450839001ZS0F	Ciudad del Transporte - Cañada Ancha - Junto Cementera CT 74067	4,93	2.0A
ES0031104450842001FW0F	Ciudad del Transporte - Avenida del Transporte - Cañada Ancha	4,93	2.0A
ES0031104450841001DZ0F	Ciudad del Transporte - Cañada Ancha - Junto Cementera CT 74067	4,93	2.0A

LISTADO DE SUMINISTROS DE OFICINAS CON POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10 KW

Nº de suministros : **134**

ES0031102002906001RWOF	C/ Riquel	1,10	2.0A
ES0031102028589001AYOF	C/ Cuesta Arriba nº 4 - CR. Cabezas - Torrecera - Pedanías	1,27	2.0A
ES0031102026031001JC0F	C/ Tempúl - La Barca de la Florida - Pedanías	2,20	2.0A
ES0031102029076001VG0F	Bda. Gibalbín	2,20	2.0A
ES0031102026245001AM0F	C/ Luna - La Barca de la Florida - Pedanías	2,20	2.0A
ES0031102017202024SF0F	Urb. Ciudadol Blq. 2	2,20	2.0A
ES0031102025522001DX0F	Cortes S/N - La Barca de la Florida - Pedanías	2,20	2.0A
ES0031102029294001LX0F	Bda. Las Tablas	2,20	2.0A
ES0031102803326001FS0F	Calle Ayala - Picadueña Baja	3,30	2.0A
ES0031102012164001ELOF	Calle Merced nº 19	3,30	2.0A
ES0031102016657002PQ0F	Res. La Cartuja	3,30	2.0A
ES0031102004932030EF0F	C/ Caballeros 33 Local R4	3,30	2.0A
ES0031102024255001FB0F	C/ Naranjos 14 - Torremelgarejo	3,30	2.0A
ES0031104048888001CM0F	C/ Tizón - Bda. La Vid	3,30	2.0A
ES0031102028542001YH0F	C/ Toriles - Plaza Artesanía - Torrecera - Pedanías	3,30	2.0A
ES0031102022535013KD0F	Avda. República Saharaui Blq. 3	3,30	2.0A
ES0031102015544001DP0F	C/ Velázquez - Polg. San Benito	3,30	2.0A
ES0031102644198001ME0F	Plaza Padre José M ^º de Lara 1- San Telmo	3,30	2.0A
ES0031102002812006PP0F	Calle Liebre 19 - 1º A	3,30	2.0A
ES0031102002812003PM0F	Calle Liebre 19 - Bajo B	3,30	2.0A
ES0031102002812005PF0F	Calle Liebre 19 - Bajo A	3,30	2.0A
ES0031102002812002PG0F	Calle Liebre 19 - 1º B	3,30	2.0A
ES0031102011424024AK0F	C/ Maestro Fernando Sierra 1 - Bda. Vallesequillo	3,30	2.0A
ES0031102005828008SC0F	Edif. González Velázquez 1 - Bajo G	3,30	2.0A
ES0031102662415001KX0F	Hijuela del Agrimensor	3,30	2.0A
ES0031102028541001DF0F	C/ Toriles - Plaza Artesanía - Torrecera - Pedanías	3,30	2.0A
ES0031102013627002JJ0F	Ronda de los Viñedos	3,30	2.0A
ES0031102023325005YC0F	C/ Madrid, (Edificio Mercado Abastos) - Guadalcaçín.	3,30	2.0A
ES0031102016290001ZA0F	Plaza Bornos-C/ Jaén - Casa Colorá - Bda. La Granja	3,30	2.0A

ES0031102029546001GE0F	Peña Laurel - Bda. Las Pachecas		4,40	2.0A
ES0031102008810001QV0F	C/ Fray Domingo Canubio - Bda. Pío XII		4,57	2.0A
ES0031102696979001FR0F	C/ Marruecos - Polg. I. El Portal		4,93	2.0A
ES0031102572141003ST0F	C/ Pozo 36 - El Torno - Pedanías		5,08	2.0A
ES0031101916809001HY0F	Ctra. De Cortes - Cementerio		5,08	2.0A
ES0031104637162007TK0F	Calle Rompechapines - Zoco Artesanos - Local 6		5,20	2.0A
ES0031102012244001MW0F	C/ Mezquita nº 20 - Bda. Nueva Andalucía		5,50	2.0A
ES0031102625269001ZE0F	C/ Consistorio		5,50	2.0A
ES0031102025330005XH0F	C/ Alhaja - Bda. Los Albarizones		5,50	2.0A
ES0031102018202026TS0F	Urb. Torresblancas		5,50	2.0A
ES0031102004782001PF0F	C/ Benavente Alto 4		5,50	2.0A
ES0031102019838001ZT0F	C/ Cáncer - Bda. La Milagrosa		5,50	2.0A
ES0031102571494001JB0F	Plaza Artesanía - S.Isidro del Guadalete - Pedanías		5,50	2.0A
ES0031102631240001ES0F	Polígono Industrial El Portal - Naves Piscis		5,50	2.0A
ES0031102015859023CE0F	Vallesequillo II, Blq, 11		5,50	2.0A
ES0031102003453008WT0F	Plaza Arenal 18 - Edificio Los Arcos		5,50	2.0A
ES0031101916829001JL0F	Hijuela de la Canaleja S/N		5,50	2.0A
ES0031102732099006QH0F	C/ Corredera 27 - Local 6		5,50	2.0A
ES0031104186009001HL0F	Plaza del Yunque - San Telmo		5,50	2.0A
ES0031102017311001SX0F	C/ Marisol - Bda. La Espléndida		5,50	2.0A
ES0031102003453011WA0F	Plaza Arenal 18 - Edificio Los Arcos		5,50	2.0A
ES0031104372422001FC0F	Calle Cariñena nº 75 (Casitas Bajas de San Benito)	Antes C	5,50	2.0A
ES0031102020995014VK0F	C/ Adolfo Rodríguez Rivero - Bda. Fco. Mayo		5,50	2.0A
ES0031102029072001GY0F	Bda. Gibalbín 21		5,50	2.0A
ES0031102727995001SH0F	C/ Manuel Barea-C/ Alfonso Galisteo-C/ Terremoto de Jerez Pago San Jos		5,50	2.0A
ES0031102585153017TV0F	Avda. Puerta del Sur - Edificio Vitra - (Bda. Liberación)		5,50	2.0A
ES0031102807105001TT0F	C/ Cuervo nº 6 - Bda. Las Flores		5,50	2.0A
ES0031102014742001FH0F	C/ Sarmiento - Polg. S. Benito		5,71	2.0A
ES0031102028264004VE0F	C/ Norte S/N - S.Isidro del Guadalete - Pedanías		5,71	2.0A
ES0031102587664010QP0F	Avda. de la Serrana Blq. 2 - Local 2		5,75	2.0A
ES0031102025319001SP0F	C/ Alta - Lomopardo		6,00	2.0A
ES0031102029249001VK0F	Bda. Gibalbín		6,09	2.0A
ES0031102006123001FS0F	Ctra. De Cortes - Cementerio		6,09	2.0A
ES0031102588154001EF0F	Calle Santa Clara nº 20		6,57	2.0A
ES0031104413097001QA0F	Calle Ronda del Trobal - Nueva Jarilla - Pedanías		6,57	2.0A